

La identidad del Profesor de Religión

TEODULO GARCIA REGIDOR

Introducción

Intentar definir la identidad del Profesor de Religión puede parecer un tarea ociosa o, al menos, una cuestión de menor urgencia en un momento en el que se está devaluando intensamente la enseñanza de la religión en la escuela española. Puede parecer *tarea ociosa*, en primer lugar, porque, en la práctica, la identidad del Profesor de Religión es, en cierto modo, equiparable a la de cualquier otro profesor; sin embargo, a las dimensiones que definen la identidad de todo profesor en cuanto docente (su relación con la escuela y con los educandos, y su vinculación con la sociedad y la cultura a través del Area curricular que imparte) hay que añadir, en el caso del Profesor de Religión, alguna dimensión o algún rasgo de su identidad que se derivan de la confesionalidad de la materia que es objeto de su docencia. En cuanto a la *urgencia* de esta cuestión, parecería que otras cuestiones más urgentes, aquellas en las que se decide el ser o no ser de la presencia de la religión en la escuela, debieran preceder a las del qué o quién es el profesor de enseñanza religiosa.

Pero nos encontramos ante una situación nueva en relación con la educación escolar a partir de la pedagogía impulsada por la Reforma Educacional y hay que considerar en qué medida afecta esta situación tanto a la identidad de la enseñanza reli-

giosa como a la del Profesor de Religión. Con ello, al mismo tiempo, podemos clarificar algunas de las cuestiones que, en el ámbito personal y en el social, se plantean con preocupación los Profesores de Religión, especialmente aquellos que pertenecen a los centros educativos estatales: el Profesor de Religión ¿es un profesional de la educación escolar o es, además, alguien que está vinculado a la confesión religiosa que, hoy por hoy, regula y diseña dicha enseñanza?; el Profesor de Religión ¿debe ser considerado como alguien que pertenece plenamente a la escuela o también como alguien vinculado a una institución religiosa determinada, en nuestro caso la Iglesia católica?; el Profesor de Religión ¿realiza una función propia y específicamente escolar o su misión tiene, además, otros rasgos de carácter más o menos eclesial o pastoral?; ¿es posible que el Profesor de Religión que quiera ser fiel a la escuela de una sociedad laica, secularizada y pluralista encuentre dificultades en su misión docente al sentirse dependiente de una institución confesional? Esta doble dimensión de su identidad ¿significa necesariamente un conflicto de identidades o, por el contrario, ambas dimensiones son integrables en la persona del profesor?

Todas estas cuestiones necesitan ser clarificadas para comprender mejor cuál es la identidad del Profesor de Religión tal como se perfila en la situación educativa presente, definida tanto por las orientaciones teóricas (pedagógicas y/o teológicas) como por la normativa jurídica acerca de la presencia y el sentido de la religión católica en la escuela. Pues si bien existe una legítima tendencia a vincular al Profesor de Religión preferente o exclusivamente a la escuela, es decir, a afirmar su *identidad escolar*, no puede sin más eliminarse ni devaluarse su *identidad eclesial*, al menos en aquellos aspectos que no dificultan su integración con pleno derecho en la acción de la escuela.

Cuando hablo del «Profesor de Religión» me refiero al Profesor de Religión y Moral Católicas (y omito la referencia directa al profesor de otras confesiones religiosas) y apunto directamente a aquellas personas que hacen de la docencia religiosa escolar su función exclusiva o preferente (especialmente en los centros educativos estatales), aunque, como es obvio, también cabe en esta descripción la figura del Profesor de Religión de

los centros católicos. Lo que ocurre es que, al menos hasta ahora, hay algunos aspectos de la identidad del Profesor de Religión que parecen sentirse de forma más aguda por los Profesores de Religión de la enseñanza estatal, mientras que otros aspectos o dimensiones parecen ser vividos de otra manera por aquellos que ejercen la docencia religiosa en los centros confesionales católicos.

I. La dimensión escolar

Afirmar la *dimensión escolar* en la identidad del Profesor de Religión significa considerar su persona y su profesión como estrictamente pertenecientes al ámbito escolar y plenamente integrados en el proceso educativo escolar. Por eso, parece necesario definir cuál es la identidad de la función educativa escolar del profesor y, a partir de ahí, clarificar esta dimensión de su identidad personal/profesional.

1. En los últimos años, especialmente a partir de la nueva orientación de la enseñanza religiosa impulsada por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, en su documento *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar*, de 1979, se ha realizado un notable esfuerzo por definir la identidad de la enseñanza religiosa. Aunque tal identidad no haya sido expresada en términos precisos y rigurosos —a partir de una definición estricta de la Pedagogía Religiosa escolar—, la enseñanza religiosa ha sido definida a partir de la diferenciación con la «catequesis de la comunidad» (Cfr. OPERE nn. 59-65) y a partir de la explicitación de sus rasgos específicamente escolares. Hoy, tanto en los ámbitos de la Pedagogía Religiosa europea como en las orientaciones de la Iglesia, se da como un hecho la diferencia entre la «catequesis» y la «enseñanza religiosa escolar», y, al mismo tiempo, se postula la cada vez mayor integración, desde los supuestos de la Pedagogía, de la religión en la escuela como expresión y acción educativa natural de ésta.

Pero nos encontramos a las puertas de la aplicación de la LOGSE y de los principios psicopedagógicos y didácticos que emanan

de la actual Reforma Educacional. A partir de la voluntad de integración de la enseñanza religiosa en la escuela según los criterios y las finalidades de la nueva propuesta educativa, dicha enseñanza se sitúa como una acción plenamente integrada en el currículo¹, como un Área curricular y, por tanto, como acción educativa al servicio de las finalidades de la educación escolar, que no son otras que el desarrollo integral de los educandos. Esta «voluntad de integración curricular» marca una nueva dimensión en la identidad de la enseñanza religiosa y, por lo mismo, en la identidad del Profesor de Religión.

Resulta claro que, a partir de su integración en la dinámica curricular, la enseñanza religiosa realizada en la escuela es una acción docente/discente (un proceso de enseñanza-aprendizaje) que se sitúa al servicio de las finalidades, intenciones y objetivos generales de la educación escolar. El propio Diseño Curricular Base del Área de Religión y Moral católicas así lo expresa cuando, al definir la identidad y las finalidades de la enseñanza religiosa, señala cuál y cómo es «la contribución del Área (de Religión) al desarrollo de las capacidades del alumno y al logro de los objetivos generales» de la etapa correspondiente². En el DCB de Religión para la Educación Secundaria Obligatoria se enumeran seis aspectos fundamentales de las capacidades básicas de los alumnos a las que contribuye directamente la enseñanza de la religión.

La enseñanza religiosa contribuye, desde su especificidad como Área curricular, al logro de las finalidades educativas y al desarrollo de las capacidades de los alumnos. Esto quiere decir que la enseñanza religiosa se sitúa en la escuela no exclusiva

¹ Al decir «plenamente integrada», me refiero a la voluntad de integración manifestada en principio por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis y al esfuerzo que muchos pedagogos de la religión están llevando a cabo por introducir la enseñanza de la Religión Católica en el currículo, de acuerdo con las exigencias pedagógicas y didácticas exigidas a cualquier Área curricular. Otra cosa es la «situación de hecho» que se derive de la normativa «impuesta» por la Administración.

² Cfr. el *Diseño Curricular Base de Religión y Moral Católica*, elaborado por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, para la Educación Primaria y para la Educación Secundaria Obligatoria.

ni principalmente para «educar la fe de los alumnos creyentes», sino para *contribuir*, desde la especificidad de lo religioso-cristiano, a la *maduración integral de la personalidad* de los educandos. Por eso, los objetivos y contenidos, así como la acción didáctica del Área de Religión, deberán estar orientados en relación con esa finalidad apuntada.

La «integración curricular» del Área de Religión católica significa que el Mensaje cristiano, sin perder nada de su originalidad y peculiaridad, se sitúa, como el resto de las Áreas curriculares, al servicio de la maduración de la persona, acepta las características del medio escolar y modula su acción pedagógica de acuerdo con los planteamientos psicopedagógicos del currículo. En palabras del Diseño Curricular Base del Área de Religión, la enseñanza religiosa escolar es «una enseñanza que tiene en cuenta los principios pedagógicos del Diseño Curricular y los incorpora a la especificidad propia de la enseñanza religiosa». Esta incorporación puede ser considerada en un sentido doble y reversible: por un lado, la enseñanza religiosa *incorpora* los principios psicopedagógicos del Diseño Curricular a su identidad como Área específica de enseñanza y aprendizaje; por otro, la escuela incorpora el Área de Religión como un Área curricular, es decir, con las garantías de legitimación pedagógica y de identidad educativa dentro de la escuela.

2. En este sentido, el *Profesor de Religión* es, ante todo, un profesional de la educación que desarrolla su función docente en el ámbito propio de la escuela y al servicio de la maduración integral de los alumnos; y lo hace justamente a través del Área de Religión. El Profesor de Religión es un creyente y desde su condición de tal realiza su profesión educativa, pero su pertenencia a la escuela le hace, ante todo, justificar su función desde los planteamientos educativos de aquella y de acuerdo con los objetivos y finalidades educativas de la misma.

Por ello, hay que afirmar que no es un catequista en sentido propio, y que el ejercicio de su profesión queda legitimado fundamentalmente a partir de los presupuestos educativos de la escuela. Por lo mismo, tampoco busca, sobre todo, formar cre-

yentes ni integrar a sus alumnos, ya creyentes, dentro de la comunidad religiosa a la que pertenecen, ni hacer de ellos miembros activos de la misma. La finalidad propia del Profesor de Religión —su identidad escolar— nace de las finalidades y del sentido que ha de tener la presencia de la religión en la escuela.

- En relación con la *identidad* de la enseñanza religiosa, el Profesor de Religión:
 - a) ha de exponer el núcleo esencial del mensaje cristiano desde la propia fe de la Iglesia católica... «como ofrecimiento abierto a todos, según las posibilidades socioculturales y psicológicas de cada edad y en cada medio humano»;
 - b) ha de entablar un «diálogo abierto, respetuoso y crítico con los otros campos del saber». «Este diálogo con la cultura tiene su campo de desarrollo en un proceso interdisciplinar, de tal forma que la enseñanza de la Religión y Moral Católica sea una modalidad integrada dentro del marco curricular, y, por tanto, inserta en una visión globalizadora de la educación»;
 - c) ha de posibilitar al alumno la apertura a la trascendencia, ofrecerle respuestas a las preguntas por el sentido y así contribuir a una «educación integral».

- En relación con las *finalidades* de la enseñanza religiosa, el Profesor de Religión:
 - a) presenta el mensaje y el acontecimiento cristianos «en orden a un diálogo con la cultura»;
 - b) presenta y descubre la religión —y, en nuestro caso, la fe cristiana— «como instancia crítica de la sociedad»;
 - c) presenta igualmente el mensaje cristiano «en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona»;
 - d) proporciona «una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas»;
 - e) educa la dimensión religiosa de la persona «en orden a una formación integral» (*DCB del Área de Religión y Mo-*

ral Católicas, para Educación Primaria y para Educación Secundaria Obligatoria).

Esta acción docente y educadora de lo religioso se expresa en términos «educativos» y busca una situación en el ámbito de la escuela que le permita *colaborar* en la obra común: la educación integral de la persona. El carácter escolar es algo expresamente pretendido y afirmado, a partir del DCB, tanto para la enseñanza religiosa como para la identidad del profesor.

De ahí que esa pertenencia a la escuela le identifique como docente, pedagogo o didacta y no como catequista o evangelizador. El Profesor de Religión participa de los rasgos y dimensiones que todo profesor debe incorporar a su personalidad y a su función: ser mediador entre la cultura (en este caso explicitada a través del Mensaje cristiano) y el educando; ser facilitador del aprendizaje significativo para el alumno; conocer los principios psicopedagógicos que informan el conjunto del proceso educativo escolar; manejar con soltura y agilidad la dinámica de la acción curricular, sentirse —a pesar de los evidentes condicionamientos y de las limitaciones impuestas «desde fuera» a su acción educativa— un miembro más del conjunto de profesores-educadores, capaz de contribuir como los demás al logro de los grandes objetivos educacionales.

Al Profesor de Religión, en esta dimensión escolar, se le pueden aplicar cuantas características enumera y exige la Reforma Educativa para todo profesor³ y se le debe exigir una pertenencia real a la escuela, una mentalidad educativa desde y para la escuela y una orientación de su acción de acuerdo con las premisas psicopedagógicas emanadas de la teoría del currículo.

En síntesis: si la disciplina en la que se fundamenta su acción educativa escolar —la Pedagogía Religiosa— ha de basarse en «supuestos estrictamente pedagógicos» frente a «supuestos teo-

³ Cfr. el artículo de P. Fernández Falagán sobre *El profesor en la Reforma Educativa: identidad y funciones educadoras* y el de J. M. MARTÍNEZ BELTRÁN acerca de *Los principios psicopedagógicos de la Reforma y su incidencia en el Profesor de Religión*, publicados en este mismo número de SINITE.

lógicos» (como es el caso de la Pedagogía Religiosa pastoral o catequética)⁴, la identidad del Profesor de Religión ha de basarse en su condición de educador escolar, de pedagogo o de didacta que se integra en la escuela para lograr, a través de un Área de conocimientos y de experiencias —el Área de Religión—, el pleno desarrollo de la persona del educando mediante la consecución de los grandes objetivos o metas educacionales previstos para todo educando.

En este sentido hay que leer las pocas referencias explícitas que en el DCB del Área de Religión se hacen con respecto al Profesor de Religión. En el DCB se habla muy poco de la «identidad específica» del Profesor de Religión cristiana, mientras que sí se insiste en su condición de «profesor», de «didacta» o de «pedagogo»; un experto en Pedagogía Religiosa que ha de establecer una relación positiva con el alumno, individualmente y en grupo; que ha de mostrar una «actitud abierta» con respecto a los alumnos junto con el impulso de una «búsqueda constante y favorecedora del trabajo, tanto personal como cooperativo»; que debe transmitir «serenidad, equilibrio emocional y aceptación del otro», que debe proporcionar ayuda para «potenciar el interés por la búsqueda personal de la resolución de los problemas», el favorecimiento del «intercambio de opiniones y contraste de pareceres», el diálogo educativo con los alumnos, que le ayudará a «dar testimonio de que en la fe cristiana ha encontrado respuesta a sus preguntas religiosas, es decir, a los grandes interrogantes existenciales» (*DCB del Área de Religión y Moral Católicas*).

II. La dimensión eclesial

Pero la dimensión escolar del Profesor de Religión constituye tan sólo un aspecto, aunque esencial y definitivo de su identidad.

La enseñanza religiosa se realiza, en la situación educativa española presente, desde una modalidad confesional y no como

⁴ Cfr. R. ARTACHO LÓPEZ, *La enseñanza escolar de la Religión. Desarrollo cognitivo y currículum de la ERE*, PPC, Madrid, 1989, p. 47.

acción específicamente cultural. El Área de Religión no depende sólo de la escuela (y, por lo mismo, de la legitimación social y pedagógica que pueda darle la propia escuela), sino también de una confesión religiosa determinada que, desde una clara e inequívoca voluntad de integración curricular —como he repetido anteriormente—, se pone al servicio tanto de las *finalidades propias de la escuela* como de la *opción religiosa* específica de las *familias creyentes*.

La enseñanza religiosa, en su dimensión eclesial, no es tan sólo el ejercicio de una disciplina o de un área estricta y rigurosamente escolar, sino que también participa, de algún modo, del carácter evangelizador y pastoral que la Iglesia imprime a todas sus acciones. Pudiera parecer contradictoria esta dimensión con lo expuesto anteriormente; sin embargo —y a pesar de las opiniones favorables a una integración de la religión en la escuela sólo y fundamentalmente desde presupuestos educativos y pedagógicos—, la actual propuesta española de enseñanza religiosa emana de una demanda religiosa específica confesional, fundada en la propia Constitución de 1978 y articulada según los Acuerdos parciales suscritos entre la Santa Sede y el Estado español en 1979. La Iglesia es hoy la institución que garantiza el cumplimiento de esa demanda y la que organiza y programa los objetivos y contenidos; en definitiva, la identidad de la enseñanza religiosa en cuanto confesional y católica.

Por eso conviene repasar algunos textos, aún vigentes, que completan la identidad de la enseñanza religiosa escolar y que acentúan su perfil desde la acción propia de la Iglesia.

1. En el documento *Orientaciones pastorales* se afirma que esta enseñanza asume dimensiones que la sitúan dentro de la Pastoral de la Palabra: «en la Teología Pastoral nos parece que hay un fundamento para que se reconozca a la enseñanza religiosa el derecho de un *estatuto propio* dentro del ministerio de la Palabra» (n. 71). Y, dentro de este ministerio, la enseñanza religiosa participa de aspectos de las restantes modalidades (*evangelización, catequesis y teología*) «ya que todas ellas están estrechamente unidas entre sí» (n. 74).

La enseñanza religiosa escolar tiene, pues, para la Iglesia un *estatuto propio* dentro de este ministerio, que reviste «múltiples formas según las diversas *situaciones* en que se ejerce y los fines que pretende conseguir» (DGPC, n. 17). Según esto, «la *peculiaridad* de la enseñanza religiosa escolar estribaría en la situación original en que se ejerce (el ámbito escolar) y el fin original que pretende (hacer posible la síntesis entre fe y cultura) (n. 72). De ahí el hecho de que, como decimos, asuma aspectos propios de la evangelización, de la catequesis o de la teología según las necesidades y características de los destinatarios de la misma (Cfr. nn. 75-77). Y de ahí, también, el hecho de que «aunque participe de estos u otros aspectos de las restantes modalidades del ministerio de la Palabra, la enseñanza religiosa —en sí misma— no se reduce a ninguna de ellas, sino que tiene un *estatuto propio*, su peculiaridad original» (n. 78).

¿Es compatible esta dimensión de la enseñanza religiosa con su integración escolar dentro del currículo y según las exigencias y modalidades del mismo? Es cierto que las anteriores afirmaciones del documento OPERE datan del año 1979; es cierto que el Diseño Curricular Base del Área de Religión y Moral católicas no se expresa en este lenguaje, pero también es cierto que los propios textos del Diseño Curricular, aunque afirman que la enseñanza religiosa escolar es una disciplina «específica y rigurosamente escolar», recogen el n. 91 de *Orientaciones Pastorales* en el que se afirma que dicha enseñanza religiosa consiste en «una presentación del mensaje y acontecimiento cristiano que haga posible la síntesis entre la fe y la cultura, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo, y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida».

La finalidad de hacer posible una *síntesis* entre la *fe* y la *cultura* supone —y exige— que dicha fe cristiana, como realidad personal, esté presente en el quehacer de la enseñanza religiosa. Que ésta no es tan sólo la expresión de la «dimensión cultural» de la fe cristiana con el fin de integrarla en el resto de la cultura, sino que la enseñanza religiosa pretende que, al menos los

creyentes, integren su fe como realidad total en un diálogo permanente con una cultura viva y vivida. Es cierto que habría que explicitar más este punto. Sirvan ahora estas reflexiones tan sólo para afirmar que la enseñanza religiosa confesional no se reduce a los elementos mal llamados culturales, sino que ha de mirar al *conjunto de la fe*, sin que esto suponga, como ya se ha dicho, ni una tarea catequizadora ni una función eclesial que se salga de los límites y de las características propias de la escuela.

Si la enseñanza religiosa estuviera definida sólo desde presupuestos pedagógicos y su forma de expresión fuera la llamada «cultura religiosa», esa referencia a la fe como realidad integral de la persona pudiera estar en la intención de algunos profesores, pero no en la explicitación de las finalidades propias de la enseñanza. Pero en la situación actual es necesaria esa referencia a la fe y al cultivo de las dimensiones de la misma que guardan relación más directa con el quehacer educativo de la escuela: cultural, humanizadora, ético-moral, teológico-científica... según señala el Diseño Curricular del Área de Religión.

Entre los rasgos o dimensiones que el Diseño atribuye a la enseñanza de la Religión Católica está el de ser «*factor importante de identidad personal para la mayoría*» de los alumnos, que son católicos. Estos, en su calidad de creyentes, «tienen derecho a recibir en la escuela, de forma estructurada, el contenido del Mensaje cristiano, en primer lugar para conocerlo de forma orgánica o sintética que resulte complementaria de otras dimensiones de conocimiento y de vivencia que deban cultivarse preferentemente en la parroquia o comunidad, en la familia...» (*DCB del Área de Religión y Moral Católica*).

La enseñanza religiosa escolar, como realidad confesional que no se reduce a una presentación y a un conocimiento de la dimensión cultural de la religión católica, sino que, por una parte, tiende a constituirse en factor de identidad personal y en medio para el logro de esa identidad (*personal*, no sólo intelectual o cultural), y que, por otra, significa un ejercicio de diálogo entre la fe (como realidad integral y viva, y no sólo en su di-

mención cognitiva) con la cultura, sobrepasa en algunas de sus dimensiones el carácter estrictamente académico y escolar de una enseñanza religiosa entendida a modo de «Fenomenología del hecho religioso» o de «Historia de las Religiones». Y sobrepasar no quiere decir, en rigor, entrar en conflicto ni ejercer una función ajena o contradictoria con el medio propio donde se realiza: la escuela.

2. A partir de esta segunda dimensión de la identidad de la enseñanza religiosa, podemos afirmar el carácter eclesial de la identidad del Profesor de Religión. Carácter que es afirmado por la Iglesia y que significa, en síntesis, una vinculación y una dependencia del profesor en relación con la fe cristiana y con la Iglesia.

- En este sentido podemos afirmar que:
 - a) el Profesor de Religión es una persona adulta *creyente* que realiza su función docente en la escuela a partir también de un *testimonio de fe* y desde una *actitud* claramente *confesante*;
 - b) el Profesor de Religión es un creyente que no sólo conoce los elementos «científicos» y culturales de la fe que profesa, sino que *ha realizado una síntesis personal* de la fe entendida en todo su conjunto, a través de todas sus dimensiones. En este sentido cabe decir que el Profesor de Religión conoce la realidad global de la fe cristiana, la vive e integra en su persona la variedad y riqueza de todas sus dimensiones;
 - c) el Profesor de Religión es alguien que intenta lograr a través del proceso de enseñanza-aprendizaje un diálogo o una síntesis entre la fe y la cultura. Como creyente debe conocer los rasgos esenciales de la fe y de la cultura de su tiempo, y *debe haber realizado en su persona y en su vida este diálogo*. Quizás sea esta dimensión —la de integrar «fe viva» y «cultura viva» en el ámbito de la escuela— la característica esencial del Profesor de Religión, la más identificadora y la que la diferencia de otros «agentes pastorales» o «catequistas», así como del resto de los profesores de la escuela;

- d) el Profesor de Religión, a pesar de su pertenencia a la escuela y de su inserción plena en la misma, vive, en cierto grado, una *pertenencia eclesial*. Esta dimensión eclesial se expresa en lo que el documento *Orientaciones Pastorales* llama «comunidad pastoral» del profesorado con las orientaciones de los obispos, «relaciones de confianza» entre las diócesis y el profesorado de religión (n. 134), «plena comunión con la Iglesia», «sentido de compromiso cristiano y de servicio eclesial que puede y debe tener una actividad que los profesores desarrollan desde su propia vocación docente y de servicio a las familias y a los grupos sociales» (n. 137);
- e) esta vinculación eclesial significa que, para la mentalidad de la Iglesia, también hoy el Profesor de Religión *realiza una forma de acción pastoral*. Acción pastoral que puede ejercer y vivenciar en su personalidad como algo que deriva de su vocación de creyente y que realiza en nombre de la misión evangelizadora de la Iglesia;
- f) finalmente, el Profesor de Religión *está vinculado a la Iglesia*, depende de ella en cierto modo, ya que es ella quien tiene y ejerce la responsabilidad de regular la forma concreta de presencia de la fe católica en la escuela. Es la Iglesia católica, a través de su jerarquía, quien le acredita como persona idónea y capaz para ejercer la enseñanza religiosa y quien coordina y controla su acción docente.

Conclusión

Hasta aquí, las dos dimensiones fundamentales de la identidad del Profesor de Religión. Ambas son, a mi juicio, una realidad pensada y querida también para el profesor que, en un futuro próximo, va a integrarse en el espíritu y en la dinámica de la Reforma Educativa.

Ahora bien, una cosa es la «identidad definida» y otra la «identidad vivida». Quiero decir que puede darse una definición pensada como algo normal para configurar la identidad del Profesor de Religión, pero que, en la práctica, éste puede vivir de otra

manera esa identidad, sobre todo cuando su acción docente se ejerce en un medio desvinculado, en su conjunto, de toda referencia religiosa y de toda preocupación por una enseñanza religiosa pensada según las características y dimensiones que hemos llamado «eclesiales». Por eso, es necesario que el Profesor de Religión tenga en cuenta, al menos, estas dos cosas:

- a) La necesidad de un equilibrio personal y de una madurez profesional que le hagan vivir su función docente sin fuertes tensiones y que le capaciten para estructurar su persona como docente y como cristiano. En definitiva, nada impide que, como docente, realice una actividad profesional con las exigencias educativas, pedagógicas y académicas que dicha actividad supone, y que, como cristiano, sienta su trabajo como una misión que realiza en unión con otros creyentes y en comunión con la misión evangelizadora de la Iglesia. Hasta que la figura y la identidad del Profesor de Religión no alcancen plenamente un «estatuto laico» y hasta que la enseñanza religiosa no sea considerada a todos los efectos como un Área escolar con el mismo carácter curricular que cualquier otra (es decir, hasta que la enseñanza religiosa no pertenezca totalmente a la escuela), el Profesor de Religión tendrá que saber integrar con armonía y equilibrio esa doble vertiente de su identidad.
- b) Por otra parte, el Profesor de Religión ha de mantener —por exigencias de su profesión y por el carácter de su propia materia— una actitud crítica con la escuela, a la que puede aportar nuevas perspectivas y dimensiones educativas y unos valores que quizás estén ausentes en el ámbito educativo secular y laico. Pero esta actitud crítica ha de vivirla también en relación con la Iglesia, tanto en la forma de realizar la enseñanza como en la relación con los responsables de la organización de la enseñanza religiosa; actitud que puede ser el inicio de un diálogo que ayude a clarificar los aspectos conflictivos de esa doble identidad a la que hemos hecho referencia.

Pero aún hay algo más: esta «identidad vivida» puede estar sometida —y de hecho lo estará en un futuro inmediato— a una

devaluación social y académica, dadas las características según las cuales se va a desarrollar la enseñanza religiosa en la escuela. Quizás sea ésta la urgencia más inmediata que va a influir en la vivencia de la identidad del Profesor de Religión: en el desprestigio de su materia, en la falta de integración académica real de la enseñanza religiosa y, por lo tanto, en el esfuerzo que deberá realizar el Profesor de Religión para hacer posible, ante las adversidades futuras, que su identidad, definida quizás por los demás, pueda ser vivida intensamente por él mismo.